

## Escrito de presentación de alegaciones en un procedimiento administrativo

A la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia

**Proyecto de Decreto, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.**

Meles, Asociación para el Estudio y Conservación de la Naturaleza, inscrita en el Registro de Asociaciones Nacional con el nº.591488, CIF: G-73605958, y domicilio a efectos de notificaciones en ~~en el apoyo del Grupo de Estudio dos Animais Salvaxes (Grupo G.E.A.S.) y el Grupo de Carnivoros Terrestre de la SECEM (GCT-SECEM)~~, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

### EXPONE:

Que tiene la condición de interesado en el expediente administrativo arriba reseñado;

Que el artículo 35.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce a los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia;

Que el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce a los interesados en un procedimiento administrativo aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento;

Que mediante este escrito, y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes alegaciones

## ALEGACIONES A LA TOTALIDAD DEL DECRETO:

### MAIN: Memoria de análisis de impacto normativo

#### ALEGACIÓN 1

**Finalidad del proyecto:** "Establecer una regulación del exceso de presión cinegética mediante la caza regulada de depredadores cinegéticos generalistas estableciendo para ello métodos de captura homologados, dado que puede estar contribuyendo al declive de algunas especies de fauna y especies de caza menor".

Existen pocos estudios que profundicen en las complejas interacciones que se dan entre las especies de caza menor, sus depredadores y el hábitat. Sin embargo destacamos el trabajo de **Viñuela et al 2013** (Viñuela, J., Casas, F., Díaz-Fernández, S., Delibes-Mateos, M., Mougeot, F., Arroyo, B. (2013). La perdiz roja (*Alectoris rufa*) en España: especie cinegética y amenazada. *Ecosistemas* 22(2):6-12. Doi.: 10.7818/ECOS.2013.22-2.02), donde revisan diversos estudios e indican que el modelo de gestión más adecuado para aumentar la abundancia de la perdiz, manteniendo la integridad biológica de sus poblaciones al tiempo que se cazan, incluye un ajuste apropiado de la presión cinegética a la abundancia anual de perdices, el manejo del hábitat promoviendo la vegetación natural en la matriz agrícola y la presencia de lindes, y el aporte suplementario de agua y comida. La información sobre la eficacia del control legal de depredadores generalistas para incrementar la abundancia de perdiz no es concluyente. Las sueltas de perdices de granja ponen en riesgo la integridad genética de la especie, no aumentan las poblaciones de las especies de caza ni la rentabilidad económica de los cotos cuando se sueltan pequeñas cantidades y afectan negativamente a la productividad de las poblaciones silvestres de perdices. Una gestión inadecuada reduce los beneficios potenciales de la actividad.

En la misma línea **Díaz Fernández et al 2013** (Díaz-Fernández S, Arroyo B, Casas F, Martínez-Haro M, Viñuela J (2013) Effect of Game Management on Wild Red-Legged Partridge Abundance. PLoS ONE 8(6): e66671) concluyen que la mejor herramienta de gestión para recuperar las poblaciones silvestres de perdiz es la mejora de los recursos alimento y agua (de forma suplementaria o mediante mejoras del hábitat). Es de esperar que las mejoras del hábitat tengan un efecto a mayor plazo, más eficiente y estable. En este sentido destaca mantener un buen porcentaje de matorrales y setos en entornos agrarios. Por el contrario, las sueltas a pequeña escala de perdices de granja son ineficientes y pueden disminuir las poblaciones naturales, por lo que no es recomendable ni económica ni ecológicamente.

Sobre el control de depredadores **Díaz-Ruiz y Ferreras 2013** (Díaz-Ruiz, F., Ferreras, P. (2013). Conocimiento científico sobre la gestión de depredadores generalistas en España: el caso del zorro (*Vulpes vulpes*) y la urraca (*Pica pica*). *Ecosistemas* 22(2):40-47. Doi.: 10.7818/ECOS.2013.22-2.07) indican que es escasa la información científica disponible sobre el efecto del control sobre las poblaciones de los propios depredadores, sus presas y otras especies. Las medidas habitualmente empleadas no tienen un efecto claro sobre las poblaciones de zorro, mientras que las poblaciones de urraca parecen reducirse a corto plazo. En el caso de las presas parecen reaccionar de forma positiva al control, aunque los resultados no son contundentes. Hay indicios de que otras especies de depredadores se pueden ver afectados por el control. Es necesario un mayor esfuerzo de investigación en este campo que contribuya a una gestión sostenible y respetuosa con otras especies en los cotos de caza. Por su parte **Mateo-Moriones, Villafuerte y Ferreras 2012** (Mateo-Moriones, A., Villafuerte, R. & Ferreras, P., 2012. Does fox control improve red-legged partridge (*Alectoris rufa*) survival? An experimental study in Northern Spain. *Animal Biodiversity and Conservation*, 35.2: 395–404) concluyen que el control de depredadores no mejoró las tasas de supervivencia de nidos y perdices adultas, pero mejoró la supervivencia de pollo, especialmente para los polluelos de más de un mes de edad.

Como se interpreta de esta información bibliográfica, y de los escasos estudios sobre censos de carnívoros y dieta realizados en la Región de Murcia, los depredadores (protegidos o cinegéticos) pueden consumir especies cinegéticas, pero también existen otras interacciones importantes entre ellos y su entorno, como la dispersión de semillas, con la que favorecen la regeneración del matorral y toda su biodiversidad asociada, la superpredación, el consumo de carroñas (evitándose así la aparición

de ciertas enfermedades), etc. **Mateo-Tomás et al. 2015** (Mateo-Tomás, P., Olea, P. P., Moleón, M., Vicente, J., Botella, F., Selva, N., Viñuela, J. and Sánchez-Zapata, J. A. 2015. From regional to global patterns in vertebrate scavenger communities subsidized by big game hunting. *Diversity Distrib.*, 21: 913–924. doi:10.1111/ddi.12330)

Los mamíferos carnívoros son junto a las aves, los principales responsables de la dispersión de semillas en ambientes templados **González-Varo et al. 2015** (González-Varo, J.P., Fedriani, J.M., López-Bao, J.V., Guitián, J., Suárez-Esteban, A. 2015. Frugivoría y dispersión de semillas por mamíferos carnívoros: rasgos funcionales. *Ecosistemas* 24(3): 43-50). Tienen una especial importancia en la distribución de las plantas con frutos (muchas de ellas especies protegidas), favoreciendo la dispersión y colonización de zonas degradadas, e incluso pudiendo tener un papel destacado en la supervivencia de plantas amenazadas por el cambio climático, ya que los mamíferos carnívoros pueden dispersar las semillas a largas distancias, favoreciendo la expansión en nuevos entornos.

Recientemente, **Hofmeester et al. 2017** (Hofmeester TR, Jansen PA, Wijnen HJ, Coipan EC, Fonville M, Prins HHT, Sprong H, van Wieren SE. 2017 Cascading effects of predator activity on tick-borne disease risk. *Proc. R. Soc. B* 284: 20170453) han publicado el papel positivo del Zorro *Vulpes vulpes* y la Garduña *Martes foina* en el control natural de la enfermedad de Lyme, una enfermedad en expansión, transmitida por garrapatas a partir de sus reservorios naturales (sobre todo roedores). Allí donde los depredadores son abundantes, el consumo y los cambios del comportamiento de los roedores hacen que disminuya la proporción de garrapatas infectadas, por lo que disminuye también, la probabilidad de contagio a humanos. Por lo tanto, una abundante población de carnívoros podrá reducir la posibilidad de contagio de este tipo de enfermedades.

Estos trabajos muestran la complejidad de las interacciones que se dan en la naturaleza, así como la importancia de conservar los depredadores silvestres, por las diferentes funciones que desempeñan.

Consideramos que no es congruente la finalidad que se persigue con los medios utilizados para ello. Regular el exceso de presión cinegética debe basarse en adecuar los cupos de caza a las posibilidades del medio, adaptándose los practicantes de esta actividad recreativa a lo que el medio puede ofrecer. Consideramos un error grave ignorar o despreciar los diversos papeles ecológicos que desarrollan los depredadores silvestres (sean especialistas o generalistas) en los ecosistemas.

Por otro lado, legislar a favor de la persecución de los predadores no va a disminuir la persecución ilegal, sino que tiene un efecto perverso, ya que afianza en el colectivo cazador -y a su vez transmite a la sociedad en su conjunto- la creencia de que hay que eliminar predadores para tener mejor los cotos. Cuando esto es un supuesto muy dudoso y poco aclarado científicamente.

**Por lo tanto, alegamos que no hay fundamentos científicos que justifiquen el presente decreto si lo que pretende la administración es disminuir el declive de especies cinegéticas.**

## **ALEGACIÓN 2**

### **Oportunidad y motivación técnica**

El texto dice: *La depredación es un factor más, junto a las alteraciones de los hábitat, las enfermedades, la introducción de especies exóticas, la introgresión genética, el aumento de las poblaciones de jabalí y el exceso de presión cinegética, que pueden estar contribuyendo al declive de algunas especies de fauna y de caza menor.*

*La caza regulada de depredadores cinegéticos generalistas es una práctica que, acompañada de una serie de medidas óptimas de gestión del hábitat y de gestión de la actividad cinegética, podría contribuir a la recuperación de determinadas poblaciones de especies de caza menor.*

Como queda claro en estos dos párrafos no hay seguridad del papel de la depredación en la tendencia de especies de caza menor ("pueden estar contribuyendo"). Sin embargo se insiste en su persecución. De entre los factores que se mencionan, la actividad humana es responsable de la mayoría: alteración de los hábitat, introducción de especies exóticas, introgresión genética en la perdiz y el exceso de presión cinegética por los cazadores. Incluso el aumento de las poblaciones de jabalí, sería menos

problemático si no se hubiera erradicado, hace mucho tiempo, su principal depredador, el Lobo *Canis lupus*.

**Alegamos que no hay motivación técnica**, tal y como se ha argumentado en la alegación anterior, creemos que se deben aplicar medidas para la mejora del hábitat, la protección de las variedades autóctonas de perdiz (frente a las sueltas), disminuir la presión cinegética que ejercen los cazadores (caso por caso) e investigar todos los factores (incluyendo la depredación) antes de favorecer la persecución de especies silvestres concretas.

### **ALEGACIÓN 3**

#### **Adecuación del momento para enfrentarse a este problema o situación.**

El texto Dice: *Por la sostenibilidad de este recurso, por la perpetuación y protección de unos hábitats y usos, y por el derecho de estas personas a utilizar de forma ordenada los recursos cinegéticos y la propia Naturaleza es por lo que se está trabajando desde la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para mejorar su regulación y situación.*

En la descripción de lo oportuno del momento para enfrentarse al problema, debemos decir, por un lado, que desconocemos los datos científicos que indiquen dicho problema (necesidad de control de depredadores y que se resuelva mediante este decreto).

Por otro lado, consideramos que la administración no debe trabajar por la perpetuación de unos usos concretos, en este caso, la caza y su gestión tradicional. Debe aplicar la ley, teniendo en cuenta el conocimiento científico, la gestión adaptativa, nuestra historia y cultura, y las dinámicas socioculturales y ambientales actuales.

Del resto del apartado se desprende el verdadero problema que percibe la administración cinegética, esto es; el progresivo cambio en los usos recreativos que los ciudadanos hacen en el medio ambiente. Se van abandonando ciertas actividades (caza, recolección, etc.) y surgen otras que se van imponiendo con más fuerza (deportes en la naturaleza, recreación, observación de fauna, etc.).

Esta tendencia no es única de Murcia, o España, y responde a cambios de valores y de costumbres de los ciudadanos, donde el respeto a toda forma de vida es uno de los valores que se está imponiendo. Solo con pensar en la desaparición fulgurante de los circos con animales nos da una idea del rápido proceso de cambio social que está teniendo lugar, esta nueva realidad abre un nuevo escenario (no sin dificultades) para la conservación del medio ambiente.

Consideramos, pues, que la desaparición de las licencias de caza (como vaticina el texto) no tiene porqué suponer un peligro para la conservación de nuestros paisajes y especies. De hecho los datos de visitantes y usuarios a espacios protegidos (unas 15.000 personas visitan al año el Centro de Visitantes del Parque Regional de Sierra Espuña) así como actividades empresariales de turismo de naturaleza (como la Carta Europea de Turismo Sostenible), por ejemplo, dan una idea del potencial que tienen nuestros paisajes, para aunar conservación y desarrollo económico, más allá de la caza menor.

Consideramos que la administración se equivoca al indicar: *Los datos revelan una situación inquietante y un verdadero peligro de nuestra identidad y cultura.*

Ante esa aseveración nos preguntamos ¿Cuál es la identidad y cultura de los casi 1.5 millones de murcianos? ¿La cultura de la caza menor tradicional? Consideramos que no es así, nuestra cultura e identidad es muy diversa y abierta a los cambios.

Por lo tanto, **alegamos que es inapropiado** enfrentarse a la disminución de una actividad recreativa tradicional (que es el verdadero problema que se entrevé) promocionando una parte de sus acciones, la persecución de los depredadores, como si fuera a ser un revulsivo de interés para la sociedad.

Además, ante los cambios en la conciencia social sobre el respeto a los animales que estamos viviendo, **alegamos** que en este momento (siglo XXI) es inadecuado e injustificable científicamente la promoción de la persecución privada de los carnívoros silvestres.

## **ALEGACIÓN 4**

### **Razones que justifican la aprobación de la norma.**

Expuesta nuestra disconformidad con el problema a resolver y el momento, observamos que se utiliza la ambigüedad del artículo g) *Para facilitar el racional aprovechamiento en los terrenos cinegéticos o en los cotos de pesca fluvial*" de la ley de caza para desarrollar el decreto.

**Alegamos que la posibilidad de aplicar el artículo g) no es una justificación suficiente** para dictar una norma con tanto riesgo en su ejecución (captura, manejo, muerte o liberación por parte de usuarios), sin existir una base científica que justifique su necesidad.

## **ALEGACIÓN 5**

### **Interés público afectado por el problema o situación.**

El texto dice que *En el caso de capturas no objetivo (asumibles en baja proporción y en la medida que no supongan riesgo para la viabilidad de especies amenazadas), que éstas puedan reintegrarse con total normalidad en su hábitat original.*

Consideramos necesario un alto grado de formación para decidir si un ejemplar de una especie no objetivo (gato montés, turón, nutria, tejón o lince ibérico, por citar las principales especies protegidas) que ha sido atrapado en un lazo, está en condiciones de ser soltado en ese momento para reintegrarse con total normalidad en su hábitat. Para ello existe una carrera universitaria (Grado en Veterinaria) y otras formaciones especializadas oficiales.

Más allá de heridas provocadas por la captura, los ejemplares pueden tener infecciones (visibles o no), cargas parasitarias, estados de inmunodepresión, o incluso, en el caso de las hembras capturadas, pueden estar preñadas, por lo que el estrés acumulado por la captura, el tiempo de permanencia en el lazo y el manejo, va a alterar su equilibrio homeostático con toda seguridad, lo que puede derivar en la activación procesos internos (infecciones secundarias, expansión de parásitos, abortos, incluso muerte súbita) de difícil detección y pronóstico en el campo.

**Alegamos en contra** de que una persona sin formación oficial en el manejo de especies silvestres sea la responsable de decidir sobre el estado sanitario de ejemplares de especies protegidas que puedan, accidentalmente, quedar atrapadas en las trampas.

Consideramos que todo animal "no objetivo" debe ser manipulado por personal con dicha formación oficial, preferiblemente a través del personal del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de El Valle.

En esta línea, los métodos propuestos a pesar de ser "oficiales", recientes trabajos han demostrado que no son tan selectivos como pretenden, generando una incertidumbre suficientemente importante como para plantearse una revisión de los mismos. Virgós et al. 2016 (Virgós, E., Lozano, J., Cabezas-Díaz, S., Macdonald, D. W., Zalewski, A., Atienza, J. C., ... & Johnson, P. J. 2016.. A poor international standard for trap selectivity threatens carnivore conservation. *Biodiversity and conservation*, 25(8), 1409-1419.)

## **ALEGACIÓN 6**

### **Sobre los resultados y objetivos que se pretenden alcanzar**

*En tercer y último objetivo que se pretende alcanzar es controlar el exceso de presión cinegética mediante la caza regulada de depredadores cinegéticos generalistas dado que pueden estar contribuyendo al declive de algunas especies de fauna y especies de caza menor.*

**Alegamos** que no es posible dar como cierto un exceso de presión cinegética por parte de depredadores. No es un objetivo válido, ya que está planteado sobre una creencia. No existen datos científicos publicados de este hecho a nivel regional (excesos de población, estudios de dieta, estudios de la tendencia de las especies cinegéticas, entre otros aspectos).

## **ALEGACIÓN 7**

### **Alternativas para la solución del problema o para afronta la situación, y motivos por los que se ha elegido la alternativa que presenta la norma. Análisis de alternativa de acción cero.**

*Sólo es posible conseguir los objetivos reseñados en el apartado anterior, cumpliendo así las finalidades de la norma, mediante la regulación del procedimiento de homologación de métodos de captura en vivo de especies cinegéticas depredadoras y especies domésticas asilvestradas y en paralelo establecer la acreditación de las personas usuarias de dichos métodos en la Región de Murcia.*

**Alegamos** que no es cierta esta justificación de la alternativa elegida, ya que el objetivo tercero se basa en una creencia, sin base científica, no contempla la evaluación previa y posterior de todos los elementos que pueden afectar a las especies cinegéticas, solo se centra en favorecer la eliminación de depredadores cinegéticos. Además, los estudios (comentados anteriormente) de otras partes de España no recomiendan esta solución para la mejora de las poblaciones de perdiz.

*En cuanto a la alternativa de acción cero, "no actuar", no se considera viable ni suficiente.*

**Alegamos** que No actuar si es una alternativa viable y mejor que actuar en el sentido que se pretende con esta norma.

Recomendamos actuar exigiendo planes cinegéticos que evalúen de forma adecuada todos los factores (naturales y de origen antrópico) que influyen en las especies cinegéticas, así como educar en una visión más integrada, donde los depredadores silvestres (protegidos o no) forman parte de la riqueza del medio natural.